

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

El ciudadano licenciado Samuel Amezola Ceballos, presidente municipal de Abasolo, Guanajuato, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento constitucional, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción I inciso b), 77 fracciones V y VI, 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en sesión ordinaria numero 59 celebrada en fecha 21 de septiembre de 2017 aprobó por mayoría calificada con 10 votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento presentes el siguiente:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ABASOLO PARA LAS MUJERES.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y facultades de la Dirección denominada Instituto Municipal de Abasolo para las Mujeres; subordinada directamente del Ayuntamiento.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento se entenderá en lo subsiguiente por:

- I. Consejo.- Consejo de Participación de Igualdad de Género
- II. Directora (o).- Titular del Instituto Municipal de Abasolo para las Mujeres
- III. IMAM.- Instituto Municipal de Abasolo para las Mujeres
- IV. Reglamento.- Reglamento del Instituto Municipal de Abasolo para las Mujeres

CAPITULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 3. Para el estudio, planeación, programación ejecución y despacho de los asuntos de su competencia, el IMAM contara con la siguiente estructura administrativa:

- I.- Una Directora (o)
 - a. Una Secretaria
 - b. Una Trabajadora (o) social
 - c. Dos Psicólogas (os)
 - d. Una Abogada (o)

**Instituto
Municipal
de la Mujer
Abasolo, Gto**

PRESIDENCIA

Jardín Hidalgo # 101
Zona Centro 36970
Abasolo, Gto. México

 /abasolocomunica

 @comunicabasolo

Tel. 421 429 693 6076
(429) 693 6224

